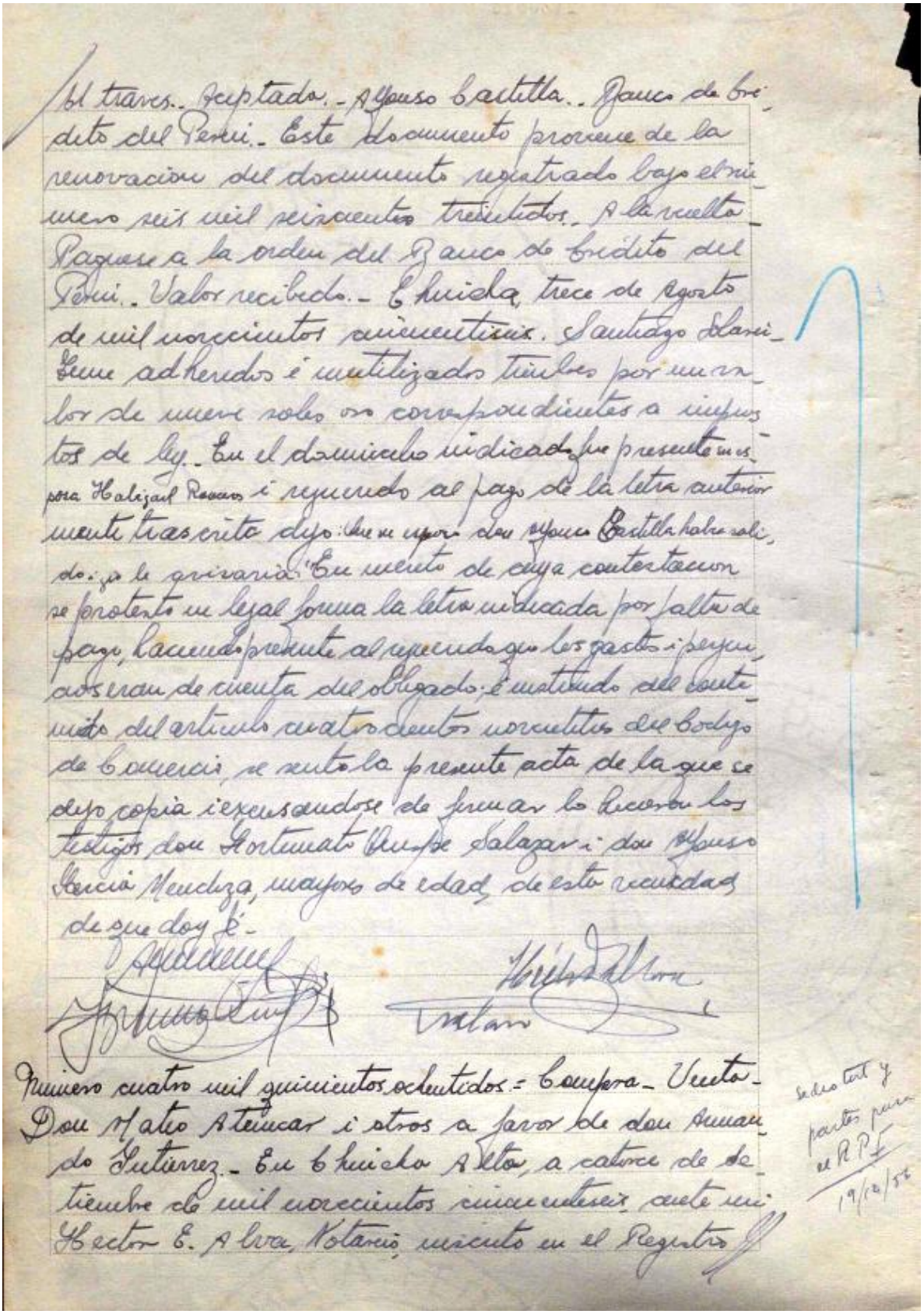
Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2026 15:22:17-0500

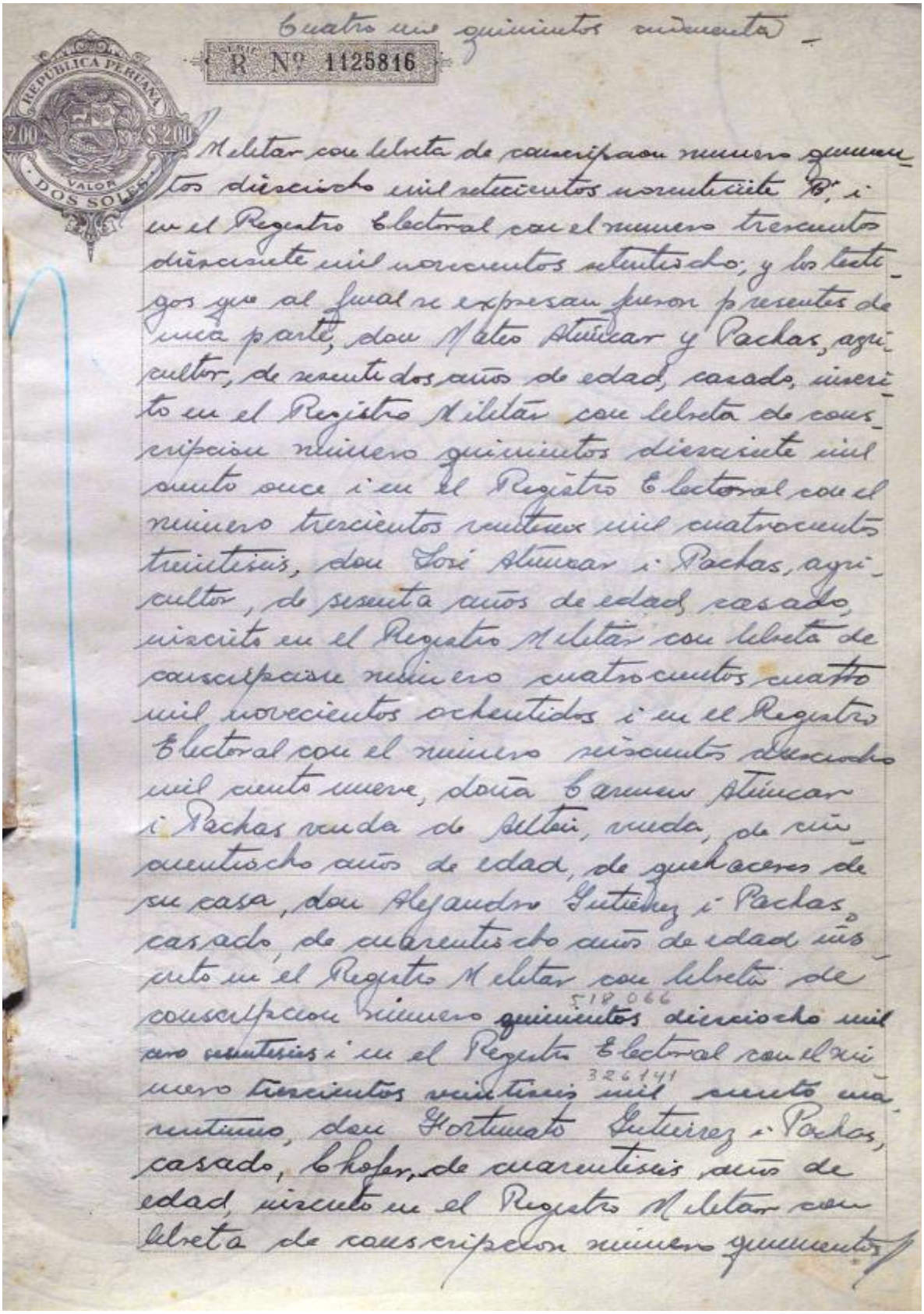


Al través.. Aceptado.- Alfonso Castilla.. Banco de Crédito del Perú.- Este documento proviene de la renovación del documento registrado bajo el número seis mil sesenta treinta dos.- A la vuelta.- Pagare a la orden del Banco de Crédito del Perú.- Valor recibido.- En Chincha, trece de Agosto de mil novecientos cincuentiseis. Señor Adriano Flores.- Sírvase adheridos é inutilizados timbres por un valor de nueve soles oro correspondientes a impuestos de ley.- En el domicilio indicado, sírvase presentar mañana para Notificar Protesto é requerido al pago de la letra anteriormente trascrita dijo: que no puede don Alfonso Castilla hacerla, do: ya le avisaría.- En mérito de cuya contestación se protestó en legal forma la letra indicada por falta de pago, haciendo presente al requerido que los gastos é perjuicios eran de cuenta del obligado; é instruido del contenido del artículo cuatrocientos noventitres del Código de Comercio, se extendió la presente acta de la que se dejó copia é excusándose de firmar lo hicieron los testigos don Fortunato Crespo Salazar é don Alfonso Garcia Mendoza, mayores de edad, de esta vecindad de que doy fé.-

Numero cuatro mil quinientos ochentidos.- Compra.- Venta.- Don Mateo Atencar é otros a favor de don Armando Gutierrez.- En Chincha Alta, a catorce de Setiembre de mil novecientos cincuentiseis ante mi Hector E. Alva, Notario, inscrito en el Registro

Sellos test y partes para el RPI 19/10/56

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2026 15:22:21-0500



Cuatro mil quinientos cincuenta.-

LIBRETA R Nº 1125816

REPÚBLICA PERUANA 200 S/.200 VALOR DOS SOLES

Militar con libreta de conscripcion numero quinientos diecisiete mil novecientos veintiocho B. i en el Registro Electoral con el numero trescientos diecisiete mil novecientos veintiocho; y los testigos que al final se expresan fueron presentes de una parte, don Mateo Atúncar y Pachas, agricultor, de sesenta dos años de edad, casado, inscrito en el Registro Militar con libreta de conscripcion numero quinientos diecisiete mil ciento once i en el Registro Electoral con el numero trescientos veintiseis mil cuatrocientos treintisiete, don José Atúncar i Pachas, agricultor, de sesenta años de edad, casado, inscrito en el Registro Militar con libreta de conscripcion numero cuatrocientos cuatro mil novecientos ochentidos i en el Registro Electoral con el numero siscuenta diecinueve mil ciento once, doña Carmen Atúncar i Pachas viuda de Salazar, viuda, de cincuentiocho años de edad, de quehaceres de su casa, don Alejandro Gutiérrez i Pachas, casado, de cuarentiocho años de edad inscrito en el Registro Militar con libreta de conscripcion numero 518066 quinientos dieciocho mil cero veintisiete i en el Registro Electoral con el numero trescientos veintiseis 326141 mil ciento cincuentiuno, don Fortunato Gutierrez i Pachas, casado, Chofer, de cuarentisiete años de edad, inscrito en el Registro Militar con libreta de conscripcion numero quinientos

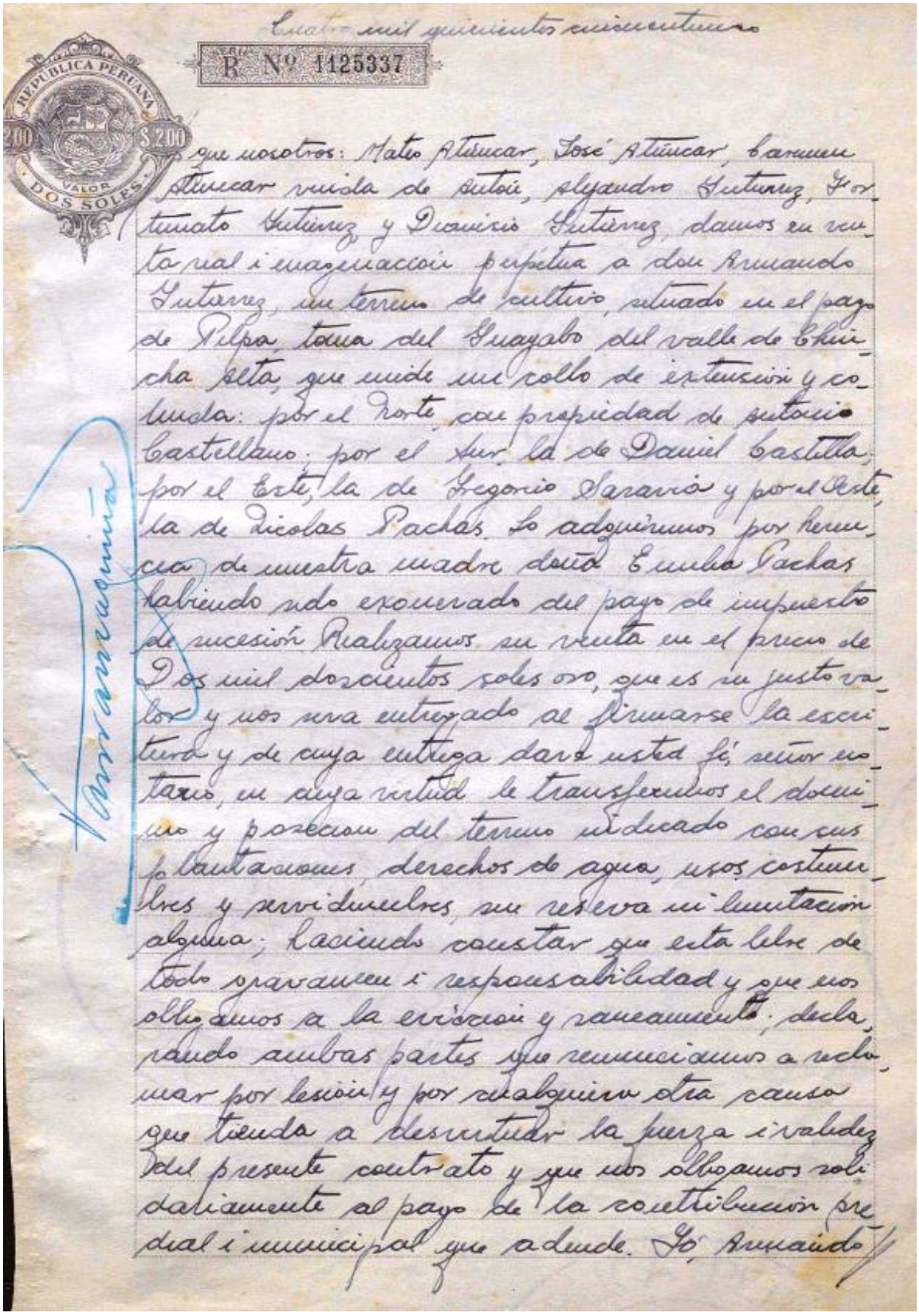
Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2026 15:22:25-0500

veinticinco mil ochocientos diecisiete i en el Registro Electoral con el numero sesenta treinta tres mil ciento cuarentidos y don Dionisio Gutierrez i Pachas, casado, mayor de cuarenta cuatro años de edad, inscrito en el Registro Militar con libreta de conscripcion numero ciento treinta mil cero ochentisiete i en el Registro Electoral con el numero sesenta treintidos mil trescientos quince; y de la otra parte fue presente don Armando Gutierrez y Pachas, casado con doña Julia Muñoz y Ramos de cincuentisais años de edad, mayor inscrito en el Registro Militar con libreta de conscripcion numero quinientos veinte mil setecientos veintinueve i en el Registro Electoral con el numero trescientos diecisiete mil trescientos cuarentidos, todos los comparecientes son peruanos, mayores de edad, vecinos del lugar, hupas antes en las ultimas elecciones generales, instruidos en el idioma castellano y habiles para contratar a quienes conozco asi como a los testigos que han solicitado i que se expresan al final de esta escritura de que doy fe; y cumplidas las prescripciones de los articulos treintisiete del cuarentinueve inclusive de la ley del notariado de que tambien doy fé; solicitan con que elevara a escritura publica la siguiente de compra-venta del tenor siguiente. Muestra Señor Notario.- Sirvase extender en su registro de escrituras publicas una por la cual conste

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg

ARCHIVO REGIONAL DE ICA 2004
Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2026 15:22:29-0500



Cuatro mil quinientos cincuenta y uno

REPÚBLICA PERUANA $ 2.00 VALOR DOS SOLES

R Nº 1125337

que nosotros: Mateo Atúncar, José Atúncar, Carmen Atúncar viuda de Sutoi, Alejandro Gutierrez, Fortunato Gutierrez y Dionisio Gutierrez, damos en venta real i enagenacion perpetua a don Armando Gutierrez, un terreno de cultivo, situado en el paje de Pilpa, toma del Guayabo del valle de Chincha alta, que mide un rollo de estencion y colinda: por el Norte, con propiedad de Antonio Castellano; por el Sur, la de Daniel Castilla, por el Este, la de Gregorio Saravia y por el Oeste, la de Nicolas Pachas. Lo adquirimos por herencia de nuestra madre doña Emilia Pachas habiendo sido exonerado del pago de impuesto de sucesión. Realizamos su venta en el precio de Dos mil doscientos soles oro, que es su justo valor y nos sea entregado al firmarse la escritura y de cuya entrega dará usted fé, señor notario, en cuya virtud le transferimos el dominio y posesion del terreno vendido con sus plantaciones, derechos de agua, usos costumbres y servidumbres, sin reserva ni limitacion alguna; haciendo constar que esta libre de todo gravamen i responsabilidad y que nos obligamos a la eviccion y saneamiento; declarando ambas partes que renunciamos a reclamar por lesion y por cualquiera otra causa que tienda a desvirtuar la fuerza i validez del presente contrato y que nos obligamos solidariamente al pago de la contribucion predial i municipal que adeude. Yo, Armando

Arrendamiento

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2026 15:22:33-0500

Gutierrez, acepte esta venta, la que formalizara usted con arreglo a ley.- Chincha Alta, doce de Setiembre de mil novecientos cincuentitres.- Domicilio de los contratantes: pago de Pilpa, toma Guayabo.- Gonzalo Rios Huguinco.- Abogado.- Matias Atuncar.- Alejandro Gutierrez.- Fortunato Gutierrez.- Dionisio Gutierrez.- Josè Atuncar.- Carmen Atuncar.- Armando Gutierrez.- Paga alcabala Hèctor E. Silva.- Notario.- El terreno que figura en el presente contrato no adeuda contribuciones prediales en esta oficina.- Chincha Alta, catorce de Setiembre de mil novecientos cincuentitres.- Un sello que dice: Caja de Depositos i Consignaciones.- Departamento de Recaudacion.- Gomez Vargas.- Seccion cobranza.- Pago cuatro por ciento de alcabala de enajenaciones con certificado de pago de alcabala numero veintiseis dos mil trescientos ocho.- Soles oro.- Dos mil doscientos.- Soles oro.- Ochentiocho.- Pago uno por ciento de ley once mil ciento veintitres con el mismo certificado de pago i la misma suma de dinero.- Soles oro.- Veintidos.- Pago siete por ciento de ley diez mil ochocientos cuatro con certificado de pago numero doscientos cuarentidos mil trescientos cincuentisiete.- Soles oro.- Setecientos treintiocho.- Soles oro.- Veintisiete mil y treintiocho centavos.- Total soles oro.- Ciento veintinueve y treintiocho centavos.- Chincha Alta catorce de Setiembre de mil novecientos cin-

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2026 15:22:38-0500

Cuatro mil quinientos cincuenta y dos

Serie R Nº 1125339

REPUBLICA PERUANA $2.00 VALOR DOS SOLES $2.00

cuentisies.- Caja de Depositos i Consignaciones.- Departamento de Recaudacion.- Gilberto Rios V.- Visto bueno.- Mario Grazziani.- Cajero.- Certificado.- de pago de alcabala de enagenaciones mile-ro seiscientos dos mil trescientos ocho.- Por soles oro ciento diez.- El señor Armando Gutierez ha pagado la cantidad de ciento diez soles oro por el cinco por ciento sobre el capital de Dos mil dos cientos soles oro con que esta gravado conforme a la ley de la materia el contrato de compra.- Venta que celebra con Mateo Atuncar i otros segun escritura de doce de Setiembre de mil novecientos cincuentisies.- Planilla alta, catorce de Setiembre de mil novecientos cincuenta seis.- Caja de Depósitos y Consignaciones.- Departamento de Recaudacion.- Gilberto Rios V.- Visto bueno.- Mario Grazziani.- Cajero.- Certificado.- de pago de ley diez mil doscientos cuatro nuevos dosientos cuarentidos mil trescientos cincuentisiete.- Por soles oro.- Cincuentitres y treintiocho centavos.- El señor Armando Gutierez ha pagado la cantidad de cincuentitres soles oro i treintiocho centavos por concepto del impuestos del siete por ciento sobre el beneficio de setecientos treintaicuatro obtenido en el contrato de compra.- Venta que celebra con Mateo Atuncar i otros segun escritura de fecha doce de Setiembre de mil novecientos cincuentisies.- Planilla alta catorce de Setiembre de mil novecientos cincuentisies.- Caja

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2026 15:22:42-0500

de Depósitos i Consignaciones.- Departamento de Recaudación.- Gilberto Ríos V.- Visto bueno.- Mario Grazziani.- Cajero.- Se devó a instrumento público la minuta pre-inserta la cual queda archivada con el número cuatrocientos cincuenta cuatro; i enterados los otorgantes del contenido del resultado de esta escritura que les leí se ratifican en ella i firmaron con los testigos don Fortunato Ruiz de Salazar i don Agapito García Mendoza, mayores de edad, legalmente capaces, inscritos en el Registro Electoral con los números trescientos veinte mil seiscientos noventicuatro i trescientos veintitres mil ciento treinticinco, respectivamente, ambos sufragantes en las últimas elecciones generales de esta ciudad, de que doy fe. Así como también doy fé de que al proceder a firmarse la escritura don Armando Gutierrez, entregó en mi presencia a don Mateo Atuncar, Jose Atuncar, Carmen Atuncar viuda de Sutori, Alejandro Gutierrez, Fortunato Gutierrez y Dionisio Gutierrez la suma de Dos mil doscientos soles oro en dinero efectivo como precio de la venta a que se refiere esta escritura.

Mateo Atuncar

Fiortunato Gutierrez — Jose Atuncar

Alejandro Gutierrez — Carmen Atuncar

Dionisio Gutierrez — Armando Gutierrez

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2026 15:22:47-0500

Cuatro mil quinientos cincuentitres

REPÚBLICA PERUANA
$ 2.00 $ 2.00
VALOR DOS SOLES
SERIE R Nº 1104741

Ante mi
Julio Ellon
Notario

Quinientos cuatro mil quinientos ochentitres.: Protesto.- Banco de Crédito del Perú a don Luis Long.- En Chincha Alta, á catorce de Setiembre de mil novecientos cincuentitres, siendo las tres de la tarde, yó el notario, a solicitud del Banco de Crédito del Perú, me constituí en el establecimiento comercial de don Luis Long sito en la calle Colón de esta ciudad con el objeto de requerirle el pago de la siguiente letra cuyo tenor literal es como sigue: Número.- Vence el seis de Setiembre de mil novecientos cincuentitres.- Cantidad de pulso de mil novecientos cincuentitres.- Por soles oro mil doscientos.- A cuarenta cinco días se servirá usted mandar pagar por esta Unica de Cambio á la orden de Chía Wai la cantidad de mil doscientos soles oro.- Valor recibido que sentará usted en cuenta según aviso de S.S. Chía Wai. Al señor Luis Long.- Chincha Alta.- Al frente.- Aceptada.- Luis Long.- Banco de Crédito del Perú.- Este documento proviene de la numeración del documento registrado bajo el número cinco mil quinientos cincuentitres.- A la vuelta.- Páguese a la orden del Banco de Crédito del Perú.- Valor recibido.- Chincha, cantidad de pulso de mil novecientos cincuentitres.- Chía Wai.- Firma adheridos é inutilizados timbres por un valor de cinco soles oro y cuarenta centavos correspondientes.

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2026 15:22:51-0500

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 595

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE **TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PÚBLICA **N° 4,582** DE: **COMPRA - VENTA**; DE FECHA: **14 DE SETIEMBRE DE 1,956**; QUE OTORGA: **DON MATEO ATUNCAR Y OTROS;** A FAVOR DE**: DON ARMANDO GUTIERREZ;** EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO**: HECTOR E ALVA, DEL PROTOCOLO Nº 5, DEL BIENIO 1,955 – 1,956, FOLIO Nº 4,549 VUELTA AL FOLIO Nº 4,553, TESTIMONIO** QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO **FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE** EN **08 (OCHO) FOJAS**; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY Nº 25323**, **DECRETO SUPREMO Nº 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.==========

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **ARMANDO ILDEFONSO GUTIERREZ MUÑOZ**, IDENTIFICADO CON D.N.I. **Nº 21808174.** ==========

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. ==========

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA Nº 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". ==========

EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO**, EN MÉRITO A LA **SOLICITUD ADMINISTRATIVA Nº 738 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2026**, Y DEL **RECIBO DE PAGO Nº 300671**, CON **DERECHOS: S/ 5.20** ==========

ICA, 14 DE OCTUBRE DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Econ. JOSE WILFREDO BARRIOS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL